

MINISTERIO DE ECONOMÍA

795

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo nominal de interés que devengarán las Obligaciones del Instituto Nacional de Industria, emisión diciembre 1992 a tipo variable, durante el próximo período de interés.

En virtud de lo previsto en el punto 2.3.2 del folleto informativo de emisión de las Obligaciones del Instituto Nacional de Industria, emisión diciembre 1992 a tipo variable, que el Estado ha asumido por la Ley 21/1993, de 29 de diciembre,

Esta Dirección General hace público:

1. La media aritmética del promedio entre los tipos máximo y medio del Mibor a seis meses, publicados en el «Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España», durante los cinco días hábiles inmediatamente anteriores al día 22 de diciembre de 2001, y que se detallan a continuación, ha sido el 3,233 por 100.

Mibor a seis meses

Fecha	Medio	Máximo	Promedio
21	—	—	—
20	—	—	—
19	3,25	3,26	3,255
18	—	—	—
17	3,21	3,21	3,210

2. En consecuencia, el tipo de interés nominal que devengarán el próximo 22 de junio de 2002 las Obligaciones del Instituto Nacional de Industria, emisión diciembre 1992 a tipo variable, será del 3,23 por 100, determinándose el importe bruto del cupón a pagar de la forma prevista en el apartado 2.3 del folleto informativo de emisión, según la siguiente expresión:

$$I = \frac{N \times i \times t}{360}$$

donde I son los intereses brutos devengados, N es el nominal, i el tipo de interés nominal expresado en tanto por uno y t los días naturales del período de interés, en este caso ciento ochenta y dos días.

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—La Directora general, P. S. (Ley 30/1992 y Resolución de 20 de diciembre de 2001), el Subdirector general para Asuntos de la Unión Económica y Monetaria, Íñigo Fernández de Mesa Vargas.

BANCO DE ESPAÑA

796

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de enero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8919	dólares USA.
1 euro =	117,82	yenes japoneses.
1 euro =	7,4335	coronas danesas.
1 euro =	0,61790	libras esterlinas.
1 euro =	9,1505	coronas suecas.
1 euro =	1,4795	francos suizos.
1 euro =	91,25	coronas islandesas.
1 euro =	7,9520	coronas noruegas.
1 euro =	1,9555	levs búlgaros.
1 euro =	0,57590	libras chipriotas.
1 euro =	32,261	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,95	forints húngaros.
1 euro =	3,5611	litas lituanos.
1 euro =	0,5693	lats letones.
1 euro =	0,4022	liras maltesas.
1 euro =	3,6057	zlotys polacos.
1 euro =	28,930	leus rumanos.
1 euro =	218,4235	tolares eslovenos.
1 euro =	42,554	coronas eslovacas.
1 euro =	1.228.000	liras turcas.
1 euro =	1,7119	dólares australianos.
1 euro =	1,4292	dólares canadienses.
1 euro =	6,9554	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1030	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6437	dólares de Singapur.
1 euro =	1.168,84	wons surcoreanos.
1 euro =	10,3220	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

797

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 11 de julio de 2001, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 9 de octubre de 2001, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 37181, en el apartado 1.b) Ordenación temporal del aprendizaje, en el cuadro correspondiente al primer ciclo-segundo curso, en las asignaturas, donde dice: «Educación Física de Base», debe decir: «Motricidad Básica».

Alcalá de Henares, 21 de diciembre de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.